



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de Febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso, la Curador Ad-Litem designada no acepta el cargo designado, por cuanto la misma esta ejerciendo dicha labor en más de 6 procesos, por lo que se procede a su relevo. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0152
Radicación No.761094003005-2018-00227-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, diecinueve (19) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, y como quiera que la Curador Ad-Litem designada en el proceso ejecutivo singular adelantado por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA**, a través de apoderado judicial, contra **ABRHAM FLOREZ RIASCOS**, no acepta el cargo designado, por cuanto la misma esta ejerciendo dicha labor en más de 6 procesos, el Despacho procede al relevo del Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. RELEVESE** a la doctora **FLOR MARIA RODRIGUEZ MANYOMA**, del cargo de Curador Ad-Litem, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.
- 2. DESIGNASE** en su reemplazo a la doctor(a) **CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES**, titular de la cédula **31.151.418 Tarjeta Profesional 38.479 del C.S.J.** Correo electrónico conroliabogada@outlook.com, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco(5), procesos como defensor de oficio durante este año.

Comuníquesele su nombramiento en la forma señalada por el artículo **48** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO
Mepc

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a508519a30d4bd0fdac00b1c5b87e703b82ec5a855ee67c2ab45a4b6ae1e490**
Documento generado en 19/02/2021 11:03:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>